DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.2.3., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO, SE ESTABLECE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

En el Municipio de Fresno, Vereda Betania a los 29 días del mes de enero de 2026, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE; ADEMÁS SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CÓDIGO UNSPSC	DISCRIPCIÓN
84111500;84111502	CONSTITUIR UNA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SU MISIÓN DE LIDERAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO PERMANENTE Y SOSTENIDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ORGANIZANDO LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EL PROCESO CONTABLE, EL REGISTRO, CONTROL E INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIAN Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ADEMÁS, SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN MATERIA CONTRACTUAL HASTA LOS 20 SMLMV PARA LA VIGENCIA 2026.

CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo con el giro diario de las actividades que tiene la Institución.
2. Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría.
3. Cruce entre contabilidad y presupuesto.
4. Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual.
5. Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el SHIP y presentación de estos ante la SEDTOLIMA.
6. Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante firma electrónica.
7. Elaboración del formulario RETEICA en forma mensual o bimestral, mediante el formulario establecido.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.2.3., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO, SE ESTABLECE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

8. Informes consolidados en materia contable y de impuestos solicitados por entidades recaudadoras y entes de control.
9. Elaboración del SIFSE en forma trimestral por las respectivas fuentes
10. Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando al Rector en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su publicación y sus correspondientes modificaciones.
11. Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativa.
12. Se orientará el registró de los procesos contractuales en la Plataforma del SECOP II, para aquellos procesos de Contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, se apoyará en registrar en el SECOP el procedimiento cuando la Institución Educativa requiera llevar a cabo procesos mayores a veinte (20) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes, previa aprobación del Proceso por el Consejo Directivo.
13. Apoyo en la revisión de los procesos contractuales y orientación en el registro de los documentos a registrar en la Plataforma del SIAOBSERVA, en los módulos de Parámetros de Contratación, presupuesto y contratación.
14. A su vez se realizará Acompañamiento, aquellos procesos que requieran el apoyo profesional, enmarcado en los procesos de la Gestión Administrativa del Plantel Educativo.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Dentro de este proceso de contratación de la **Institución Educativa Fernando González Mesa, MARTHA LILIANA TRUJILLO GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.109.296.635, Auxiliar Administrativo Grado 407-10**, verificará los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, se determinó verificar los requisitos habilitantes de la profesional **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ**, **identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.142.438 -1,** expedida en Ibagué – Tolima, quien obra en calidad de **CONTRATISTA.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.2.3., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO, SE ESTABLECE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

REQUISITOS HABILITANTES	SI	NO
1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.**(NO MAYOR A 90 DIAS).**	**X**	
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	X	
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:		
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.	N/A	
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.	X	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).	X	
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X	
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).	X	
7. Antecedentes Medidas Correctiva (Policía Nacional)	X	
8.Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales (Policía nacional)	X	
9. Registro único tributario (RUT).	X	
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública		

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.2.3., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN INTERNO, SE ESTABLECE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

10.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES,** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.	X	
10.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS,** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.	N/A	
11. Declaración de Ingresos **"DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.	ND	
12. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).	NA	
13. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021; CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	x	

2. FACTOR ECONÓMICO

CONTRATISTA	Valor	Presupuesto
PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ	$4.500.000	Cumple.

3. CONCLUSION

De acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos, se considera que la evaluación se ajusta a los términos de referencia y es favorable para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO GONZALEZ MESA.** Por lo anterior se recomienda contratar el servicio con la profesional **PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.142.438.**

En constancia se firma en el Municipio de Fresno, Vereda Betania a los 29 días del mes de enero de 2026.

EVALUADOR:

MARTHA LILIANA TRUJILLO GALEANO
Auxiliar Administrativo Grado 407-10